



Derecho a la seguridad social.

Licenciatura en Derecho.

Séptimo cuatrimestre.

Presenta: Gómez Santiago José Fernando.

Docente: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Artículo 22 { Toda persona miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Mediante el esfuerzo nacional, cooperación internacional, tomando en cuenta los recursos de cada estado

Artículo XVI. { Declaración americana de los derechos y deberes del hombre. { Toda persona tiene derecho a la seguridad social que proteja contra las Consecuencias de { ° Desocupación
° Vejez.
° Incapacidad que provenga de cualquier causa ajena a su voluntad, le imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Declaración Universal de los D.H. El 10/12/1948 en París fue votada y creada la D.U de los D.H, que contiene un conjunto de normas y principios garantes frente a los poderes públicos.

Convenio 102 norma mínima de seguridad social. { El acta de fundación de la OIT consigna este convenio, en vigor desde el 27 de abril de 1955, como La norma mínima de S.S { Con la obligación de sus miembros de adoptar sus instituciones este documento que contiene: { Parte II. Asistencia Médica.
Parte III. Prestaciones Monetarias de Enfermedad.
Parte IV. Prestaciones de Desempleo.
Parte V. Prestaciones de Vejez.
VI. Prestaciones en Caso de Accidente del Trabajo.
Parte VII. Prestaciones Familiares.
Parte VIII. Prestaciones de Maternidad.
Parte IX. Prestaciones de Invalidez.

México, leyes preconstitucionales relacionada con la S.S { Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México.
Nuevo León: Ley Bernardo Reyes de 1906 sobre accidentes de trabajo.
Jalisco: Ley de Manuel Aguirre Berlanga de 1914 de Seguridad Social.
Yucatán: ley de Salvador Alvarado de 1915 del trabajo: Ley del Trabajo.

CPEUM, relación con la seguridad. { Artículo 123 f. XXIX { El establecimiento de cajas de seguro de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y otros con fines análogos, por el cual el gobierno federal deberá fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular

El seguro social como instrumento de la seguridad social. { Como instrumento básico de la Seguridad Social se establece el seguro social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.